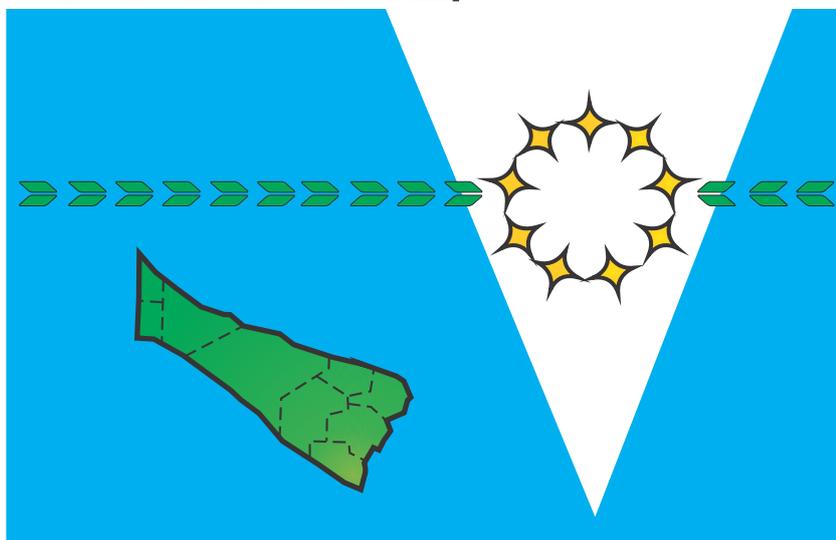


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 08 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 26 DE ENERO DE 2021

11.679

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:..... **Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad:..... **Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1

FORMOSA, 26 DE ENERO DE 2021

VISTO:

La Resolución Nº 1, de fecha 12 de enero de 2021, de este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.033/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Ramón Lista hasta el día 26 de enero del corriente año;

Que ante la detección de casos positivos a coronavirus sin nexo epidemiológico en el Departamento Ramón Lista, lo cual es indicativo de circulación viral, este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19, en el marco de las facultades otorgadas a las autoridades provinciales por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.033/20, resuelve prorrogar la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en dicho Departamento hasta el día 9 de febrero próximo inclusive, medida que podrá extenderse si la evidencia epidemiológica así lo requiere;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
 DE LA EMERGENCIA COVID-19

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogase el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Ramón Lista hasta el día 9 de febrero próximo inclusive, conforme a los términos indicados en la presente. Esta medida podrá extenderse según la evolución epidemiológica verificada en la zona.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
 M. C. GUARDIA MENDONCA
 J. A. GONZALEZ
 R. O. QUINTANA
 J. O. IBAÑEZ
 A. M. ZORRILLA
 D. M. MALICH
 A. F. GOMEZ

(1/1)

AVISOS**BALDOMERO S.A.**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores accionistas de Baldomero S.A., C.U.I.T: 33- 71.000.513-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 2.021, en la sede social de la empresa sita en José María Uriburu Nº 143 de la ciudad de Formosa, primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para las 19 Hs. a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Un (1) accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2.020.- 3) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2.020.- 5) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2.020.- Se recuerda a los señores accionistas que deberán proceder conforme al Art. 238 de la Ley General de Sociedades.- NOTA: Recuérdese disposiciones legales y Estatutarias referidas al depósito de acciones para asistencia a la Asamblea. EL DIRECTORIO – Robinson Amelio Miño- Presidente. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Formosa por 5 días. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Nº 18 de fecha 05/12/2019 Robinson Amelio Miño – Presidente. Firmado: Dra. Noemi Alicia Jure. (4/5). (Rec. 11.693).-

PRODUCCIONES Y PROGRAMAS S.A

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA Nº 23. EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS TREINTA DÍAS DEL DE ABRIL DEL AÑO 2018, EN SU DOMICILIO LEGAL, SE REÚNEN EN SU TOTALIDAD LOS ACCIONISTAS DE

PRODUCCIONES Y PROGRAMAS S.A. REVISTIENDO EL CARÁCTER DE ASAMBLEA UNÁNIME, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA POR EL DIRECTORIO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2018 SEGÚN ACTA DE DIRECTORIO Nº 32, CON EL OBJETO DE TRATAR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- TRATAMIENTO, CONSIDERANDO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ANEXOS Y DICTAMEN DEL AUDITOR CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. 2.- REVOCACIÓN DE DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATO. PUESTO EN CONSIDERACIÓN EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EL BALANCE GENERAL, CUADROS Y ANEXOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.- EN CONSIDERACIÓN EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, SE DECIDE POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL DIRECTORIO. PRESIDENTE: ROBERTO LUIS CARRIZO DNI 10.709.794. DIRECTOR SUPLENTE: AGUSTÍN JAVIER CARRIZO DNI 31.438.625. POR UN PERIODO DE (4) CUATRO AÑOS, FINALIZANDO SUS MANDATOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SIN MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESIÓN. CESION DE ACCIONES SUJETAS A APROBACIÓN DE ENACOM – EX AFSCA. FDO. EUSEBIO LINO CABALLERO, MARIANO ANDRES CARRIZO y JAVIER SEBASTIAN BRANDA. (1/1). (Rec. 11.697).-

SIMEC S.R.L

LIBRO DE ACTAS: ACTA Nº 17

TEMARIO DE LA REUNIÓN "CONSIDERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 13 CERRADO EL 31 DICIEMBRE DE 2018, MANTENIENDO ASIGNACIÓN A SOCIOS, GERENTES Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES".

EN FORMOSA CAPITAL, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019, SE REÚNEN LOS SEÑORES SOCIOS DE LA EMPRESA SIMEC SRL, DON ROBERTO LUIS CARRIZO Y DON AGUILEO DE JESÚS CESPEDES, PARA TRATAR LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL TEMARIO DE LA REUNIÓN QUE TEXTUALMENTE DICE "CONSIDERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 13 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, TRATAMIENTO ASIGNACIÓN A SOCIOS GERENTES Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES.

QUE EL ESTADO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE 2018 EN PODER DE LOS SOCIOS SURGE UNA UTILIDAD CONTABLE DE \$2.035.245,66 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), DE COMÚN ACUERDO RESUELVEN DISTRIBUIR EL VEINTICINCO POR CIENTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS, ASIGNANDO EL MISMO A LAS CUENTAS PARTICULARES DE CADA UNO, POR LO QUE SE APRUEBA EN UN TODO EL BALANCE GENERAL FINIQUITADO EN ESA FECHA. ASIMISMO, SE RESUELVE DE MUTUO ACUERDO, RENOVAR LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SR. CESPEDES AGUILEO DE JESÚS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2019 Y EL 31/12/2021. NO SIENDO PARA MÁS, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN EN TODAS SUS PARTES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LOS SOCIOS, SE DA POR FINALIZADA LA RESOLUCIÓN SIENDO LAS 18:30 HS DEL DÍA MENCIONADO EN EL ENCABEZAMIENTO. FDO. CARRIZO ROBERTO LUIS Y CESPEDES DE JESUS AGUILEO. FDO. ZULMA NOEMI CASTAGNE – ESCRIBANA. (1/1). (Rec. 11.698).-

RAUL MAGLIETTI E HIJOS S.R.L

EDICTO. Mediante ESCRITURA Nº 485. Autorizada en la Ciudad Capital de la Provincia de Formosa, República Argentina, a los 17 días del mes de diciembre de 2020, ante mi Zulma Noemí Castagne, Escribana titular del Registro Numero treinta y uno de esta Ciudad de Formosa, los socios María Del Carmen ZAMBONI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 04.853.796, nacida el día 20 de Julio de 1.944, viuda de sus primeras nupcias con Raúl Néstor Maglietti, cuil/cuit número 27-04.853.796-6, empresaria, domiciliada en la calle España Nº 519 de esta Ciudad de Formosa. Susana Ursula MAGLIETTI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 18.246.987, nacida el día 05 de agosto de 1.967, cuil/cuit número 23-18.246.987-4, divorciada, abogada, domiciliada en la calle España Nº 519 de esta Ciudad de Formosa. Graciela Norma MAGLIETTI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.552.665, nacida el día 10 de mayo de 1.963, cuil/cuit número 27-16.552.665-7, casada en primeras nupcias con Hugo Néstor Romay, empresaria, domiciliada en la calle Emilio Senes Nº 52 del Barrio San Francisco, de esta Ciudad de Formosa. Raúl Sebastián MAGLIETTI argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.662.719, casado en primeras nupcias con Clara Menapacce, nacido el día 11 de marzo de 1.981, cuil/cuit número 20-28.662.719-7, abogado, domiciliado en el Barrio Emilio Tomás – Manzana número 10 – Casa número 03 de esta Ciudad de Formosa. Bernardo Raúl MAGLIETTI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 27.254.667, nacido el día 12 de abril de 1.979, casado en primeras nupcias con Jenisse Palavecino, cuil/cuit número 20- 27.254.667-4,

empresario, domiciliado en la calle Córdoba N° 1.225 de esta Ciudad de Formosa. Gustavo Raúl MAGLIETTI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 23.002.077, nacido el día 16 de septiembre de 1.972, cuil/cuit número 23-23.002.077- 9, casado en primeras nupcias con Ana Cristina Vera, empresario, domiciliado en la calle Jujuy N° 198 de esta Ciudad de Formosa. Raúl Antonio MAGLIETTI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 17.430.658, nacido el día 09 de julio de 1.965, divorciado, cuil/cuit número 20-17.430.658-4, empresario, domiciliado en la Ruta Nacional N° 11 – Kilómetro 1.138 de esta Ciudad de Formosa, mayores de edad y a quienes conozco. Declaran ser plenamente capaces. Intervienen María Del Carmen ZAMBONI, Susana Ursula MAGLIETTI, Graciela Norma MAGLIETTI, Raúl Sebastián MAGLIETTI, Bernardo Raúl MAGLIETTI, en su carácter de únicos socios. Gustavo Raúl MAGLIETTI, como consecuencia de la transmisión de cuotas sociales formalizada mediante escritura número CIENTO NOVENTA Y OCHO por mí autorizada el 27 de Junio de 2.020 -, y Raúl Antonio MAGLIETTI en su carácter de gerente de **RAUL MAGLIETTI E HIJOS S.R.L.** titular de la cuit número 33-55.255.998-9, inscripta en el Registro Público de Formosa (antes Registro Público de Comercio) bajo el N° 2.293, Folio N° 12.563/12.571 del Libro LXII de S.R.L. Domicilio social RUTA NACIONAL N° 11, KILOMETRO 1.141, Jurisdicción de la Localidad de Tatané, Departamento Laishí de la Provincia de Formosa expresan que en cumplimiento de la providencia administrativa dictada en el expediente número R - 00724/20 - MGJT - DIGPJ - IGPJ, por la presente escritura subsanan los ítem requeridos. A) Corresponde en el ítem 1 de TRANSMISIONES DE CUOTAS SOCIALES. BERNARDO RAUL MAGLIETTI, TRANSMITE A TITULO DE DONACIÓN GRATUITA PURA Y SIMPLE a favor de GRACIELA NORMA MAGLIETTI, CIENTO OCHENTA Y DOS CUOTAS SOCIALES (182), quien ACEPTA. B) Numeración de los ítems relativos al objeto social. TERCERA - OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros ó asociada a terceros en cualquier punto de la República ó del Extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transferencia de productos, materias primas, mercaderías, productos comestibles, perecederos o no perecederos, a granel, envasados, en sus diversas formas, productos de tienda y mercería, artículos para el hogar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir cualquier fruto ó producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral ó industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieras

fueren necesarios para cumplir con sus fines. b) Inmobiliaria: contratos de administración e intermediación por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, compras, ventas, permutas, mandatos, daciones en pagos, constituciones, modificaciones, transmisiones y extinciones de derechos reales. Fraccionamientos, administración, explotación de bienes inmuebles, propiedades horizontales, conjuntos inmobiliarios, superficies, barrios privados, cementerios. Administración de consorcios de empresas. Recuperación de tierras áridas e inundables. Fideicomisos. c) Financiera: podrá realizar aportes de capital, financiaciones, ó créditos en general con o sin garantías; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas ó modalidades creados ó a crearse. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la ley nacional de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. d) Agropecuarias: cría, engorde, transmisiones y adquisiciones de ganado en general, semovientes. El Desarrollo y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas, explotación forestal - la forestación y reforestación.- Industriales: Mediante la industrialización primaria de los productos agrícolas, ganaderos, forestales y lácteos. e) Industrialización, distribución y comercialización de las materias primas y productos elaborados, adquisición y transmisión de maquinarias para la instalación de las distintas plantas de elaboración de productos. f) Bienes muebles registrables o no, adquisición, transferencias, distribución, promoción, concesiones, franquicias, de bienes registrables o no, puntos de ventas de mercaderías destinadas a la construcción de obras inmobiliarias urbanas, rurales, viales, para el desarrollo de emprendimientos agropecuarios. g) Realización de estudios y proyectos de factibilidad de inversión, ingeniería básica y de detalles, análisis técnicos, económicos, inspecciones de proyectos, de obras, de gestiones de negocios, desarrollo de programas de integración nacional y regional. Asesoramiento integral orientado a la organización empresarial, instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos técnicos financieros o comerciales, asesoramiento jurídico económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales. Asesoramiento integral y prestaciones de servicios vinculados al desenvolvimiento del objeto de esta sociedad. Evaluaciones, proyectos, consorcios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones, contratos de propiedad intelectual e industrial, de colaboración, cooperativas, contratos asociativos y conexos, para lo cual la SOCIEDAD tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones sin restricciones, salvo las limitaciones impuestas por las leyes y este contrato social. C) A continuación indican que el procedimiento

que se llevó a cabo para la actualización, aumento del capital social y forma de integración fue el siguiente: a) El Capital de la firma ascendía a cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) australes. Como consecuencia de la convertibilidad de australes a pesos, el capital histórico convertido, quedo en la suma de PESOS, CUATROCIENTOS VEINTE (\$420). Que en igual sentido y por lo establecido en el artículo 70 de ley general de sociedades que prevé que la reserva debe alcanzar el veinte por ciento del capital social, ascendiendo la misma a la suma de pesos, ocho con cuarenta centavos (\$8,40). b) Que del estado de evolución del patrimonio neto, de los estados contables cerrados al treinta de junio de dos mil diecinueve del ejercicio Nº 30, se procedió a dar la baja a las reservas facultativas por el importe de pesos, setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta con once centavos (\$767.970,11), y a las actualizaciones correspondiente saldo ley número 19.742 capitalizable y no capitalizable por las sumas de pesos, cuatro millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos, con treinta centavos (\$4.824.652, 30) y pesos, cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve, con diecinueve centavos (\$ 4.486.949,19), en ese orden se procedió a imputar dichos importes, al capital social y la reserva legal. Resultando de dicha imputación, la suma de pesos, ocho millones trescientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$8.399.580) al capital social, y la suma de pesos un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y uno con sesenta centavos (\$1.679.991, 60) a la reserva legal, quedando en consecuencia el estado de evolución del patrimonio neto de la sociedad de la siguiente forma. c) ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD: 1) capital suscrito e integrado en moneda argentina, pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$8.400.000). 2) Reserva legal pesos, un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000). 3) Ajuste al capital: pesos, novecientos noventa y dos mil doscientos dieciséis con treinta centavos (\$992.216,30). 4) Resultados no asignados, pesos cuarenta y cuatro millones, trescientos diecinueve mil trescientos noventa y dos, con once centavos (\$44.319.392, 11) 5) Total Patrimonio Neto inicial al 30/10/2019 pesos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y cuatro, con treinta y dos centavos (\$55.641.874, 32). d) Que dichos valores están reflejados en el estado de evolución del patrimonio inicial de la sociedad del balance cerrado de fecha 30 de junio de 2.020. Asimismo consta en el informe de auditoría sobre otros requerimientos legales y reglamentarios, (punto tres), que se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de

Ciencias Económicas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución (UIF) 65/2011. e) De todo lo expuesto y en el pleno entendimiento de la diferencia entre el capital social y el patrimonio social, los socios determinaron el aumento del capital social, la suma de PESOS, OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000), moneda argentina. D) RAUL ANTONIO MAGLIETTI es GERENTE de la Sociedad. Seguidamente los socios aclaran que, los GERENTES (no socios), GUSTAVO RAUL MAGLIETTI y al Sr. RAUL ANTONIO MAGLIETTI, se desempeñan en la gerencia y en la representación legal de RAUL ANTONIO E HIJOS S.R.L. en forma alternativa, indistinta o conjuntamente. E) Del informe de anotaciones personales expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa bajo expediente número 5.953 de fecha 02 de septiembre de 2.020, en los términos del DNU PEN Nº 297/2020, Dcto. Prov. Nº 200/20 y Resol. M.G.S. y T. Nº 323/20, que los socios RAUL SEBASTIAN MAGLIETTI, BERNARDO RAUL MAGLIETTI, GUSTAVO RAUL MAGLIETTI, no registran anotaciones personales. F) Que otorgan esta escritura subsanatoria de la escritura número ciento noventa y ocho, por mi autorizada el 27 de junio de 2020, conformando la unificación del estatuto social vigente, la transmisiones de las cuotas sociales, el aumento del capital social y las participaciones de cada uno de los socios. G) Los socios de RAUL MAGLIETTI E HIJOS S.R.L., declaran con carácter de declaración jurada, que son los beneficiarios finales directos del patrimonio de la sociedad, en sus respectivas participaciones. FDO. ZULMA NOEMI CASTAGNE – ESCRIBANA. (1/1). (Rec. 11.699).-

EBEC SA

Se hace saber que por ACTA Nº 12 de fecha 18 de Mayo de 2.019, se reunieron los socios accionistas de **EBEC SA**, representando el 100% del capital social, Art 237 Ley 19.550, para tratar Cesión de Acciones de Jorge Edgardo Castellano, propietarios de 2500 acciones Ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 10 c/u a favor de Franco Eduardo Castellano, DNI Nº 41.351.321, lo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad. Elección de Junta Directiva, por decisión unánime de los accionista se conforma la junta Directiva y sus respectivos suplentes, dejando sin efecto la Junta Directiva conformada según Acta Nº 10 de fecha 03/01/2019. Luego de deliberar se decide por unanimidad designar Director Titular Luis Eduardo BRANCHI; y el señor Franco Eduardo CASTELLANO, como Director Suplente y se resuelve que los miembros del directorio ejercerán sus funciones por el término de Tres ejercicios contables. Lo que fue aprobado por unanimidad.- Escribano Miguel Enrique ARAOZ, Titular Reg. Not. Nº 32,

Formosa. (1/1). (Rec. 11.700).-

EBEC SA

Se hace saber que por Escritura Nº 358 de fecha 20/11/2020 los socios accionistas de EBEC SA, Franco Eduardo CASTELLANO, nacido el 13 de Abril de 1.999, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.351.321, CUIT número 23-41.351.321-9, soltero, estudiante, con domicilio en calle Fotheringham 1.016 de esta ciudad, Luis Eduardo BRANCHI, nacido el 02 de Julio de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.076.511, CUIT número 20-23.076.511-2, casado, Ingeniero, con domicilio en Barrio Emilio Tomas Manzana 11 Casa 7 de esta ciudad, como únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de **"EBEC SA"**, inscrita en el Registro Público de Comercio de Formosa, bajo el número 515 Folio 3155/3160 del Libro XVI de S.A., representación que acreditan con copia del contrato constitutivo, y Libro de Registro de Acciones quienes, manifiestan que según la cláusula CUARTA del contrato Constitutivo Escritura Publica Numero 610 de fecha 23 de Agosto de 2.010, el capital Social de la firma asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), el que a la fecha ha quedado desactualizado, por lo que a solicitud del Registro Público se hace necesario actualizar el capital social. Que a efectos de llevar a cabo la ACTUALIZACIÓN del Capital Social de la empresa por unanimidad deciden elevar el capital social a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) mediante el aporte de dinero en efectivo de la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) a razón de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) cada uno de los

socios, suma de dinero que integran en este acto. En virtud de la presente actualización de Capital social, el mismo queda distribuido entre los actuales socios de la siguiente manera: Franco Eduardo CASTELLANO, Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) equivalente a Dos Mil Quinientas (2.500) acciones, representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social; Luis Eduardo BRANCHI Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) equivalente a Dos Mil Quinientas (2.500) acciones, representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, conforme lo estipulaba el Contrato Constitutivo de la firma.- En razón de lo expuesto resuelven modificar el contrato social en lo referente al capital social el que queda conformado según lo estipula la cláusula tercera del presente. Los Socios de "EBEC SA", asimismo por medio de la presente dejan aclarado: a) que el domicilio social de la firma es el de calle Belgrano 743 de esta ciudad de Formosa, el cual no fue modificado, solicitando se rectifique cualquier otro domicilio que se hubiere consignado en forma errónea en Actas de Asamblea o Directorio que haya emanado de la Sociedad; b) Que la presente Asamblea Extraordinaria tiene el carácter de Unánime, siendo los dos los únicos socios de la firma EBEC S.A., hecho este que acreditan con el Libro de Registro de Acciones, el que en original tengo a la vista y en copia agrego a la presente; c) que a los efectos legales se transcribirá la presente en el Libro de Registro de Asamblea, d) que la presente se realiza por escritura pública atento a que la firma no posee Libro de Asistencia a Asambleas, el que se mandará a inscribir conjuntamente con la presente. Lo que fue aprobado por unanimidad.- Escribano Miguel Enrique ARAOZ, Titular Reg. Not. Nº 32, Formosa. (1/1). (Rec. 11.701).-

LICITACIÓN



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Planificación,
Inversión, Obras y Servicios Públicos
UNIDAD DENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PROGRAMAS
U.C.A.P.

AVISO DE LICITACIÓN

**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA,
DESINFECCIÓN E HIGIENE DIARIA DE DIFERENTES ÁREAS DEL
HOSPITAL DE LA CONTINGENCIA COVID 19 – HOSPITAL
INTERDISTRITAL EVITA DE LA CIUDAD DE FORMOSA**

Licitación Pública N°:04/2021

Presupuesto Oficial: \$ 11.793.600,00

Plazo de Ejecución: 3,5 Meses

Garantía de Oferta: \$ 117.936,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: 09 de Febrero de
2021 – 10:00 hs.

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de Apertura: Oficinas de
la Unidad Central de Administración de Programas – U.C.A.P.
Fotheringham N° 99 Este – Ciudad de Formosa – T.E. / Fax -
03704-434883.-

(Rec. 99.012)

(1/1)

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 1/21 - COVID-19 - Prorroga Bloqueo sanitario, Ciudad de Ramon Lista.....	Pág. 02
AVISOS.....	Pág. 02-06
LICITACIÓN - UCAP	Pág. 07

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-